

Genitivo Adnominal y Determinación en Latín

JORGE TÁRREGA GARRIDO
I.E.S. El Grao, Valencia

Resumen: En el presente artículo se intenta averiguar si la secuencia sustantivo + genitivo en latín está inherentemente determinada. Para ello se establecen tres líneas de investigación: en primer lugar, la comparación de estas estructuras en otras lenguas de ámbitos cercanos; en segundo, el análisis de algunas traducciones del griego clásico al latín y, por último, el examen de distintos ejemplos del latín clásico. A partir, pues, de un estudio externo e interno, se pretende clasificar al latín entre aquellas lenguas que, con o sin artículo, interpretan regularmente como determinado un sustantivo acompañado de genitivo.

Palabras clave: *Genitivo; Determinación; Lingüística latina.*

Adnominal Genitive and Definiteness in Latin

Summary: This paper tries to find out whether the sequence noun + genitive case in Latin is inherently definite. For this purpose three approaches are adopted: firstly, the comparison of these structures in different languages; secondly, the analysis of some translations from Classical Greek into Latin; and finally the consideration of several examples of Classical Latin. Working on an external and internal study, there is an attempt to classify Latin as one of those languages that, with or without an article, usually interpret a noun accompanied by a genitive case as definite.

Keywords: *Genitive. Definiteness. Latin Linguistics.*

1. CONCRECIÓN REFERENCIAL CON UN GENITIVO ADNOMINAL

En la gran mayoría de manuales de sintaxis latina¹ encontramos expuesta la teoría de que el genitivo adnominal, en principio, especifica al referente del sustantivo al que acompaña. En efecto, los genitivos *Petri* o *Marci Tullii Ciceronis* en *liber Petri* y *pater Marci Tullii Ciceronis* respectivamente, nos llevan a pensar que no se trata de «un libro cualquiera» o «un padre desconocido», sino

¹ Cf., especialmente, ERNOUT y THOMAS (2002: 39), BASSOLS (1963 I: 65-96), PINKSTER (1995: 119) y RUBIO (1989: 133).

de «*el libro de Pedro*» y «*el padre de Marco Tulio Cicerón*». El genitivo latino, en su función adjetiva, concreta al sustantivo del que depende y le procura un referente explícito. Esa función determinativa del genitivo, pues, es la que nos induce a estudiar en qué medida y hasta qué punto un genitivo aproxima un sustantivo al terreno de la especificidad o, en otras palabras, cuándo y en qué casos el núcleo de la secuencia sustantivo + genitivo se podría considerar determinado².

2. EL GENITIVO COMO DETERMINADOR EN OTRAS LENGUAS

A la hora de investigar esta cuestión en el **latín**, adquiere gran importancia la comparación con otras lenguas —presenten o no recursos similares—, ya que, a nuestro juicio, ello puede propiciarnos la base empírica suficiente para debatir sobre una lengua de la que ya no poseemos hablantes naturales. Mientras el **latín** carece del objeto primordial que representa la [in]determinación —el artículo—, en el contexto indoeuropeo un buen número de lenguas sí poseen artículo determinador e indeterminador³. Resulta significativo el hecho de que precisamente en la secuencia objeto de nuestro estudio (sustantivo regente + genitivo regido) los hablantes de un número considerable de lenguas no se valgan del artículo. En **inglés**, por ejemplo, el llamado *genitivo sajón* en *John's book* «*el libro de John*» crea un efecto determinador en el término *book* de manera que el escritor/hablante no considera necesario emplear el artículo *the*. Lo mismo sucede en **alemán**: *Priams Veste war gesunken* «*la fortaleza de Príamo sucumbió*» o *des Hauses Wächter* «*el vigilante de la casa*» son ejemplos clásicos en los que el genitivo provoca efecto determinador en el sustantivo del que depende (WACKERNAGEL 1957: 149-150). Tanto el **inglés** como el **alemán**, junto con el **armenio**, el **danés**, el **francés**, el **galés** o el **irlandés**, entre muchas otras, representarían lo que LYONS (1985: 98-103)⁴ dio en llamar *lenguas DG*: aquellas lenguas en las que la sola presencia de pronombres posesivos o genitivos posesivos implicaría una fuerza determinadora sobre el núcleo de la secuencia. En estas estructuras, el genitivo —o pronombre posesivo— funcionaría como *determinador* (de ahí la abreviatura DG < *determiner-genitive*). Asimismo, cabe destacar dentro de este grupo, más allá de la familia indoeuropea, el conocido caso del *status constructus* semítico: en lenguas como el **hebreo** y el **árabe**, un sustantivo acompañado de genitivo se presupone determinado *per se* y tampoco se utiliza el artículo determinador⁵.

² Nótese que estamos considerando el sustantivo regente, y no el propio genitivo, cuya determinación, por otra parte, dependerá de recursos adicionales o del simple contexto.

³ Cada lengua presenta una tipología concreta por lo que a artículos se refiere, tanto en singular como en plural. Para un estudio tipológico exhaustivo, cf. KRÁMSKÝ (1972: 73-198).

⁴ La mayoría de ejemplos que citamos más adelante al respecto se encuentran repetidos y ampliados en los distintos estudios de LYONS (1985; 1986a; 1986b). Para una exposición actualizada véase LYONS (1999: 22-26; 130-134).

⁵ Cf. CAMPBELL 2000 con ejemplos del **árabe** (99), **hebreo** (685, 787) o **irlandés** (766 y 772).

Por otro lado, habría un segundo grupo de lenguas, las AG, que englobaría aquellas que, como el **albanés**, el **griego**, el **italiano** o el **portugués** necesitan de una marca específica (artículos o demostrativos) para esclarecer la [in]determinación de la secuencia: no habría, pues, determinación inherente con el uso de pronombres posesivos o formas con genitivo. Unos y otros funcionarían como meros adjetivos modificadores (de ahí la abreviatura AG < *adjectival-genitive*).

Ejemplos: **Inglés** (DG): *John's book* «el libro de John»
Italiano (AG): *il libro di Carlo/un libro di Carlo*

Ahora bien, ni las lenguas son matemáticas ni los hablantes robots que ejecutan normas puras y sin interferencias. Dado que existen lenguas *mixtas* que combinan elementos de ambos grupos, el mismo LYONS (1999: 133) anota que conviene más hablar de *construcciones* —y no de *lenguas*— DG o AG. De hecho, lenguas como el **español** emplean ambas construcciones: *mi casa* (DG) frente a *la casa mía/una casa mía* (AG). Lo que tendría cierto interés para nosotros en este punto sería el hecho de que las construcciones AG suelen dirimir la [in]determinación precisamente mediante el artículo, instrumento del que carece el **latín**. Con todo, es cierto que ni la ausencia de artículo implica asignación automática al grupo DG, ni el artículo es condición *sine qua non* para pertenecer al grupo DG. Ni el **chino** ni el **ruso** poseen artículo determinador, pero el primero es considerado mayormente AG y el segundo, DG.

Por otra parte, si el uso de genitivos y pronombres posesivos en las llamadas lenguas DG suele forzar una interpretación determinada, cabe preguntarse cómo marcarán la indeterminación en expresiones posesivas los hablantes del **alemán**, del **francés**, del **inglés**, etc. La mayoría de las veces encontramos artículos indeterminados, numerales y, sobre todo, giros preposicionales, como vemos en los siguientes ejemplos:

Inglés: – *my sleeve / one of my sleeves*⁶
 – *John's club / a club of John's*
 – *Mary's friend / a friend of Mary's*
Alemán: *mein Freund / ein Freund von mir*
Francés: *la bicyclette de Jeanne / une bicyclette à Jeanne*
Ruso: *moja kniga* «mi libro» / *odna moja kniga* «un libro mío»

En todos ellos comprobamos cómo se puede efectivamente representar la indeterminación en expresiones posesivas, pero *neutralizando* lo que, de otra

⁶ No entraremos en la discusión (cf. LYONS 1986b: 125-129) sobre la equivalencia entre sí de las estructuras que enfrentamos a las determinadas. A nosotros nos interesa aquí tanto *one of my sleeves* como *a club of John's* por ser ambas construcciones preposicionales e indeterminadas, aunque no sean plenamente equiparables.

manera, se interpretaría como determinado. Destaca especialmente por su carencia de artículo el caso del **ruso**, que *neutraliza* el efecto determinador del posesivo mediante el numeral *uno*.

3. EL GRIEGO CLÁSICO Y LAS TRADUCCIONES AL LATÍN

Todavía dentro del estudio externo del **latín** cotejándolo con distintas lenguas, cobran mayor relevancia los ejemplos que nos presenta el **griego clásico**, dado el espacio temporal parejo y las continuas influencias/interferencias entre el uno y el otro. A menudo en **griego** el artículo determinador acompaña a un sustantivo que viene completado por un genitivo, pero resulta más frecuente ver secuencias de este tipo con ausencia de artículo, tanto en prosa como en verso. De esta manera, junto a ἐπὶ τῇ τελευτῇ τοῦ βίου «sobre *el* final de la vida» (Xen. *An.* 1,9,30) o ἐπὶ τῷ τέρματι τοῦ βίου «sobre *el* fin de la vida» (Xen. *Lac.* 10,1), encontramos τελευτῆν τοῦ βίου (Xen. *An.* 1,1,1) o τέρμα τοῦ βίου (Soph. *Oed. tyr.* 1530)⁷. Igualmente en el **griego** del Nuevo Testamento —aunque con mayores interferencias de las lenguas semíticas— se encuentran numerosos ejemplos de un sustantivo que, con el apoyo del genitivo, no necesita del artículo para estar determinado (WACKERNAGEL 1957: 150): ἐν ἡμέραις Ἡρῴδου τοῦ βασιλέως «bajo *el* reinado de Herodes» (Mt. 2,1) o ἐν οἴκῳ Δαυὶδ παιδὸς αὐτοῦ «en *la* casa de su hijo David» (Lc. 1,69). En estos y otros muchos ejemplos comprobamos cómo el **griego** omite frecuentemente el artículo porque interpreta de manera regular el sintagma con genitivo como determinado, con o sin la ayuda del artículo. Lo raro y lo llamativo sería que los sustantivos acompañados por un genitivo fuesen indeterminados. El término no marcado en estos casos es la determinación.

Asimismo, resultan a nuestro modo de ver muy ilustrativas las traducciones que un nativo del **latín** realizó de un sintagma griego con artículo determinador. En la traducción que Cicerón efectuó del *Timaeus* platónico hallamos varias equivalencias en las que, en nuestra opinión, la inclusión de un genitivo en el texto latino, inexistente en la versión griega, persigue, cuando menos, el objetivo de acercar el sustantivo que acompaña al ámbito de la determinación o, lo que es lo mismo, buscar la equivalencia con el artículo determinador griego. Veamos algunos ejemplos significativos:

- (1) εἰ μὲν δὴ καλὸς ἐστὶν ὁδε ὁ κόσμος ὃ τε δημιουργὸς ἀγαθός, δῆλον ὡς πρὸς τὸ αἰδίου ἐβλεπεν (Plat. *Tim.* 29a) *si pulcher est hic mundus et si probus eius artifex, profecto speciem aeternitatis imitari maluit* (Cic. *Tim.* 6)

⁷ Cf. estos y otros ejemplos en KÜHNER-GERTH (1976 II 1: 607-608) y SCHWYZER-DEBRUNNER (1968 II: 24).

- (2) οὐδ' αὖ τινος ἐπιδεῆς ἦν ὀργάνου σχεῖν ᾧ τῆν μὲν εἰς ἑαυτὸ τροφήν δέξοιτο, τῆν δὲ πρότερον ἐξικμασμένην ἀποπέμψοι πάλιν (Plat. *Tim.* 33c) *nec uero desiderabat aut **alimenta corporis** aut detractionem confecti et consumpti cibi* (Cic. *Tim.* 18)
- (3) περὶ δὲ τῶν ἄλλων δαιμόνων εἰπεῖν καὶ γινῶναι τῆν γένεσιν μεῖζον ἢ καθ' ἡμᾶς (Plat. *Tim.* 40d) *reliquorum autem, quos Graeci δαίμονας appellant, [...] et nosse et enuntiare **ortum eorum** maius est, quam ut profiteri nos scire audeamus* (Cic. *Tim.* 38)
- (4) ἐξ ὧν ἐπορισάμεθα φιλοσοφίας γένος, οὗ μεῖζον ἀγαθὸν οὔτ' ἦλθεν οὔτε ἦξει ποτὲ τῷ θνητῷ γένει δωρηθὲν ἐκ θεῶν (Plat. *Tim.* 47b) *quibus ex rebus philosophiam adepti sumus, quo bono nullum optabilius, nullum praestantius neque datum est **mortalium generi** deorum concessu atque munere neque dabitur* (Cic. *Tim.* 52)

Se podría argumentar que el artículo griego suele tener en muchos casos valor posesivo, razón por la que Cicerón se vería obligado a incluir un genitivo del tipo *eorum* o *eius*. Aunque esa fuera una razón, el eventual problema de marcar la determinación persistiría en **latín**, ya que sigue sin existir un artículo que asuma la función de puro determinador o de equivalente al posesivo, como sucede con el artículo griego. Ahora bien, lo que sí resulta relevante es la situación de aquellos casos en los que un sustantivo, aun no llevando artículo en las lenguas que lo poseen —como vemos en **griego**—, queda por el contexto claramente relacionado con un poseedor implícito. También en los casos donde el contexto o el conocimiento del lector lo permita, un sustantivo que presuponga un genitivo puede constituir un recurso de determinación. Es lo que HAWKINS (1978: 123-129) llama *anáfora asociativa*, con el siguiente ejemplo del **inglés**:

— *the man drove past our house in a car. **The exhaust fumes** were terrible*

Ciertamente, en esta frase el lector sobreentendiendo —si no, habría incertidumbre— que ‘el humo’ (*fumes*) es el que desprende el coche, es decir, interpreta ‘el humo del coche’. Esa relación con *el coche* se consigue en **inglés** mediante el artículo. Por lo que se refiere al **latín**, tendríamos que hablar de un «genitivo implícito», que induciría al lector a establecer la relación con el contexto directo o indirecto del término. PINKSTER (1995: 119) se hace eco brevemente de la llamada *anáfora asociativa* de HAWKINS, aduciendo los siguientes ejemplos, uno en **español** y otro del **latín** de Tácito:

— Juan se ha comprado una casa. **El tejado** necesita un arreglo, pero todo lo demás está en excelentes condiciones

— *Agrippam Postumum [...] rudem [...] bonarum artium et robore corporis stolide ferocem...* (TAC. ann. 1,3,4)

El término ‘tejado’ en **español** está determinado con la ayuda —diríase innecesaria— del artículo determinador, mientras que en el segundo ejemplo vemos que Tácito no necesita ninguna otra ayuda para determinar aquello que el lector claramente percibe: *corporis* no es otro que el cuerpo de Póstumo Agripa.

4. GENITIVO ADNOMINAL / ADJETIVO DERIVADO EN LATÍN

Según veíamos en el ejemplo (4) de la traducción del *Timaeus*, en lugar de traducir un adjetivo griego por el correspondiente adjetivo latino, Cicerón incluye un genitivo que concreta con mayor intensidad al sustantivo que acompaña. Cabría, pues, preguntarse si tal vez la búsqueda de la [in]determinación fuese un factor más a la hora de emplear un genitivo adnominal o, en su lugar, un adjetivo derivado: el tan discutido problema del *Genitivo o Adjetivo*⁸. Se trataría de oposiciones del tipo *regis domus/ regia domus; eri filius/ erilis filius*, etc. Si bien es cierto que en etapas arcaicas puede que funcionara la oposición *sustantivo + genitivo = sustantivo determinado / sustantivo + adjetivo derivado = sustantivo indeterminado*, en época clásica es una distinción que ya no tiene los mismos resultados. Como ya ha señalado ROSÉN (1994: 134), el **latín** de época clásica presenta una enorme reducción de adjetivos derivados en beneficio de los complementos en genitivo, quedando por tanto desequilibrada la oposición que antes funcionaba⁹. En época clásica y posclásica no se puede, por lo que nosotros hemos observado, postular una división tajante entre genitivo y determinación por una parte, y adjetivo derivado e indeterminación por otra. Son otros los recursos que consiguen la [in]determinación, como las oraciones de relativo, los pronombres demostrativos, el orden de palabras, las oraciones existenciales, los pronombres indefinidos o numerales, etc. Ahora bien, que no exista una clara e igualada oposición entre ellos en latín clásico no implica que la adición de un genitivo a un sustantivo deje de subrayar su determinación, extremo que vamos a estudiar seguidamente.

5. INTERPRETACIÓN DETERMINADA

Puesto que, como hemos señalado, la diferencia de una época a otra podría variar de manera sustancial, nos hemos centrado tan sólo en un *corpus*

⁸ Cf. LÖFSTEDT (1942); WACKERNAGEL (1957 II: 75); ERNOUT y THOMAS (2002: 44-46 § 58-59) o MARTÍNEZ PASTOR (1974).

⁹ Según ROSÉN, en el pequeño volumen *De agricultura* de Catón hay 278 adjetivos derivados de sustantivos, mientras que en el *corpus* de César completo hay un total de 190 y en todo Livio tan sólo 285.

bien concreto y delimitado: el **latín** de los textos cesarianos —principalmente el *De Bello Gallico*— y de la *Germania* de Tácito, obras históricas con referencias empíricas por lo general bien objetivas y por ello más útiles para verificar hipótesis sobre la presencia de la determinación. En la mayoría de los casos estudiados observamos que el genitivo adnominal especifica y determina al sustantivo al que acompaña¹⁰. Sirva este pequeño muestrario a título ilustrativo:

- *id aliquot de causis acciderat, ut subito belli renouandi legionisque opprimendae consilium caperent* (CAES. Gall. 3,2,2); *qui se de superioris temporis consilio excusarent* (CAES. Gall. 4,22,1)
- *neque cognoscendi quid fieret neque sui colligendi hostibus facultatem relinquunt* (CAES. Gall. 3,6,1)
- *nouo genere pugnae perterritis nostris* (CAES. Gall. 5,15,4); *genus erat pugnae militum illorum, ut magno impetu primo procurrerent* (CAES. ciu. 1,44,1)
- *milites legionis septimae* (CAES. Gall. 5,9,7); *ueteranae legionis milites* (CAES. ciu. 3,28,5); *tertiaie cohortis centuriones* (CAES. Gall. 5,43,6)
- *principes Britanniae* (CAES. Gall. 4,30,1), *principes Galliae* (CAES. Gall. 7,1,4), *principes earum ciuitatum* (CAES. Gall. 7,36,2), *principes regionum atque pagorum* (CAES. Gall. 6,23,5)
- *eos qui in spem potiundorum castrorum uenerant undique circumuentos interficiunt* (CAES. Gall. 3,6,2)
- *quo facilius hostibus timoris det suspicionem* (CAES. Gall. 6,7,8)
- *Forma nauium eo differt, quod...* (TAC. Germ. 44,2)
- *Danuuius molli et clementer edito montis Abnoabae iugo effusus* (TAC. Germ. 1,2)
- *praeter periculum horridi et ignoti maris* (TAC. Germ. 2,1)
- *a similitudine et inertia Gallorum* (TAC. Germ. 28,4)
- *Germaniae terras* (TAC. Germ. 3,2)
- *ceterum Germaniae uocabulum recens*¹¹ (TAC. Germ. 2,3)

En todos estos ejemplos, *consilium*, *facultatem*, *genere*, *milites*, *principes*, *spem*, *suspicionem*, etc., tienen su referente en el genitivo. Todos ellos se ven identificados, concretados y en consecuencia determinados por los genitivos adnominales. Se habla, pues, de «la decisión de un tiempo anterior», «los jefes de Britania», «los soldados de la legión veterana», «los centuriones de la tercera cohorte», «la esperanza de conquistar el campamento», etc. Asimismo, en el **latín** de Tácito se habla de «la forma de los barcos», «las tierras de

¹⁰ En el caso del **latín**, el efecto determinador del genitivo ha sido apuntado explícitamente, entre otros, por PINKSTER (1995: 119), MAUREL (1985: 205), WIGTIL (1993: 471-472) y ROSÉN (1994: 137).

¹¹ También cabe incluir en esta sección los casos en los que un sustantivo se ve concretado *translingüísticamente* por un genitivo. Es el llamado genitivo explicativo, de definición o aposicional (ERNOUT y THOMAS 2002: 42-43 § 56; BASSOLS 1963 I: 88 § 72). Realmente la tendencia a la determinación suele tener su mayor fuerza en los casos de genitivo posesivo y no en los de descripción, de materia y verbales. Para WIGTIL (1993: 471-472) los primeros, junto con los de relación (*Marci filius*) y los partitivos, son los que normalmente pueden traducirse al inglés con *the*.

Germania», «el peligro de un mar tempestuoso», «la cima del monte Abnoba», etc.

6. MARCA ADICIONAL PARA INDETERMINAR

A partir de estos y otros muchos pasajes, podemos pensar que efectivamente en **latín** los genitivos tienden a crear el llamado *efecto determinador* en el núcleo de su sintagma. Del mismo modo que, según veíamos, en **inglés** o en **alemán** resulta innecesario añadir el artículo, en **latín** parece percibirse esta secuencia como determinada sin marca adicional alguna. En todo caso —y esto es lo importante— se tendría que marcar la indeterminación. El término marcado, decimos ahora, será la indeterminación: numerales, indefinidos o construcciones preposicionales *neutralizarán* la determinación que podría dar a entender un genitivo¹². De hecho, encontramos esta manera de operar con algunos de los términos que acabamos de mostrar más arriba:

- *sperans temeritate eorum fore aliquam dimicandi facultatem* (CAES. Gall. 6,7,4)
- *ibi Orgetorigis filia* atque unus e filiis captus est (CAES. Gall. 1,26,4)
- *Indutiarum quodam genere misericordia facto* (CAES. ciu. 2,13,2); *genere quodam pugnae assuefacti* (CAES. ciu. 1,44,2)
- *Loricatus unus ex legione uernacula* (Bell. Hisp. 20,2)
- *scuto ab nouissimis uni militi detracto* (CAES. Gall. 2,25,2)
- *nonnulli principes ex ea ciuitate* (CAES. Gall. 5,3,5)
- *ubi cuique aut ualles abdita aut locus siluestris [...] spem praesidi aut salutis aliquam offerebat, conederat* (CAES. Gall. 6,34,2)
- *ne aut inferre iniuriam uideretur aut dare timoris aliquam suspicionem* (CAES. Gall. 7,54,2)
- *formasque quasdam nostrae pecuniae adgnosunt* (TAC. Germ. 5,3)
- *in quandam similitudinem uini* (TAC. Germ. 23,1)

Según muestran estos ejemplos, aquel sustantivo que en principio se podría interpretar como determinado es ahora acompañado de una marca explícita de indeterminación: «alguna posibilidad de», «un soldado de los», «alguna esperanza de», «sospecha alguna de», «algunas formas de», etc. De entre todos, merece especial atención el segundo ejemplo (*Orgetorigis filia*), ya que nos sirve para exponer con mayor claridad —creemos— la oposición entre el genitivo que marca determinación junto al giro preposicional que marca indeterminación. Ambas construcciones en la misma frase: mientras el genitivo motiva una lectura determinada de *filia* («la hija»), el giro preposicional —partitivo en este caso— marca la indeterminación («uno de los hijos», no concretado). Conse-

¹² Eso es lo que probablemente pretende Cicerón (*de or.* 1,132) en el clásico ejemplo de *unus* sin valor numeral: *sicut unus pater familias his de rebus loquor*.

cuentemente, en el capítulo 9 del *De bello Gallico* habría también que traducir *Orgetorigis filiam* como «la hija», y no «una hija». Todo parece indicar que Orgetóriges tuvo varios hijos, pero una sola hija¹³. Si César pensara que había más de una hija, podría perfectamente haber escrito, por ejemplo, *unam e filibus* o *filiam quamdam*. No sería, de hecho, el único caso en el que César especificaría el número de hijas:

- *duae filiae* (sc. fuerunt Ariouisti): *harum altera occisa, altera capta est* (CAES. Gall. 1,53,4)
- *In testamento Ptolomaei patris heredes erant scripti ex duobus filiis maior et ex duabus <filiabus> ea quae aetate antecedebat* (CAES. ciu. 3,108,3).

Encontramos por lo demás en el *corpus* de César numerosos ejemplos en los que es preferible una lectura determinada de *filius*: *filius Domiti*, *Afrani filius*, *filius Afrani*, etc. Así pues, aun a sabiendas de que hay algunas excepciones¹⁴, parece razonable clasificar al **latín** dentro del grupo de lenguas en las que el uso del genitivo suele implicar la determinación: el hecho de que encontremos recursos similares con lenguas cercanas; que el **latín** no posea artículo; y que algunas traducciones del **griego** muestren equivalencias cuando menos sugestivas, nos llevan a pensar que el oyente / lector latino de época clásica percibía el núcleo de la secuencia en cuestión como algo conocido, claramente referido, contextualizado, concretado... determinado, en fin.

7. UNA NOTA FINAL: EL ARTÍCULO NO ES INFALIBLE

Por otra parte, no podemos pretender que en todos los casos se pueda dilucidar si el sustantivo poseído está determinado o no. En las lenguas son moneda de cambio más que habitual las ambigüedades, a veces incluso intencionadas.

¹³ GARCÍA YEBRA (1994: 328-329) llega a la misma conclusión precisamente por el ejemplo aducido en nuestro muestrario. Sin embargo, de entre las traducciones del pasaje a lenguas con artículo (**alemán, inglés, francés, italiano**), unas optan por «la hija», otras por «una hija». Sorprende la conjetura que expone MÜNZER (1988: 33) en la *Realencyclopädie* acerca de la biografía de Orgetóriges, según la cual en la batalla de Bibracte cayeron «una hija de Orgetóriges que por lo visto es distinta de la prometida de Dumnóriges, y uno de sus hijos, cuyo número ascendía también al menos a dos» (*eine Tochter, die offenbar von der Gattin des Dumnorix verschieden ist, und einer seiner Söhne, deren er also auch mindestens zwei gehabt hatte*). Tal vez motive estas interpretaciones la errata que presentaban algunos manuscritos dando *Orgetorigis filiae*, lectura que hoy día no es aceptada por ningún editor de César. A partir de los ejemplos aducidos y sin más datos que los proporcionados por César, preferimos optar por la traducción de «la hija».

¹⁴ Aunque el **latín** pueda presentar mayoritariamente construcciones DG en el caso de los genitivos adnominales, la sintaxis de los posesivos plantea, en principio, mayor complicación. Ejemplos como *ille mendicus meus*, *ista uestra oratoria*, etc. podrían interpretarse de manera que el claro causante de la determinación fuera el demostrativo, mientras que los posesivos —sólo en estos casos— estarían en posición meramente adjetiva y no especificativa. Según LYONS (1986a: 29), éstas serían construcciones AG que presentaría el **latín**.

Pensemos, por ejemplo, en el posesivo de 3.^a persona en **español**: *su* = «de él», «de ella», «de ellos», «suyo propio», etc. Siempre es preferible hablar de tendencias. La determinación es un *continuum*, en cuyos extremos se encuentran el pronombre indefinido y el artículo determinador¹⁵. Tampoco en las lenguas que lo poseen deja el artículo determinador siempre claro su referente. Incluso las llamadas lenguas DG con artículo presentan excepciones ambiguas con los nombres de familia o del cuerpo humano. En una conversación telefónica en **español**, por ejemplo, se podría considerar totalmente determinado «voy a estar con *mi hermano* unos días», «me he roto *la pierna*» o «me he rasgado *la manga de la camisa*». LYONS (1999: 26) opina que en estos casos se utiliza la determinación cuando las condiciones no son estrictamente las adecuadas. Si una de las características del artículo es señalar la unicidad, ¿quiere decir su empleo en estos contextos que sólo hay un hermano, una pierna o una manga? La misma realidad evidencia los dos últimos casos. Del mismo modo, podría yo perfectamente tener dos o más hermanos aunque haya dicho «mi hermano». En principio no interesa mayor concreción. Si tuviese intención de especificar la indeterminación del «hermano» dentro de un número mayor o el oyente lo preguntase, entonces tendría que *marcarlo* explícitamente: «uno de mis hermanos». El término marcado volvería a ser la indeterminación. Lo mismo ocurre en **alemán, francés, inglés**, etc.

En definitiva, a veces ni la ayuda del artículo en las lenguas que lo poseen dirime por completo la duda de la identificabilidad o unicidad de un sustantivo. Por esta razón, como en muchos otros casos lingüísticos, es mejor hablar de tendencias, de primeras interpretaciones, de influencias, antes que de matemática bizarra, cuadrículada e incuestionable.

jorge.tarrega@gmail.com

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- M. BASSOLS, *Sintaxis latina*, Madrid 1963 (= 1956).
 G. L. CAMPBELL, *Concise Compendium of the World's Languages*, Londres-Nueva York 2000 (= 1991).
 B. COMRIE, *Universales del Lenguaje y Tipología Lingüística*, Madrid 1988 (= 1981), trad. A. Ayuso.
 A. ERNOUT y F. THOMAS, *Syntaxe Latine*, París 2002² (= 1951).
 V. GARCÍA YEBRA, *Traducción: historia y teoría*, Madrid 1994.
 T. GIVÓN, *Syntax. A functional-typological introduction*, I, Amsterdam-Filadelfia 1984.
 J. A. HAWKINS, *Definiteness and Indefiniteness: A Study in Reference and Grammaticality Prediction*, Londres 1978.
 J. KRÁMSKÝ, *The article and the concept of definiteness in language*, La Haya 1972.

¹⁵ Cf. GIVÓN (1984: 407) y COMRIE (1988: 194).

- R. KÜHNER y B. GERTH, *Ausführliche Grammatik der griechischen Sprache*, Hannover 1976 (=1898³).
- B. LÖFSTEDT, «Genetiv und Adjektiv», *Syntactica*, I, Lund 1942a (= 1928), pp. 107-124.
- CH. LYONS, «A possessive parameter», *Sheffield Working Papers in Language and Linguistics* 2 (1985), pp. 98-104.
- CH. LYONS, «On the origin of the Old French strong-weak possessive distinction», *Transactions of the philological Society* 84 (1986a), pp. 1-41.
- CH. LYONS, «The syntax of English genitive constructions», *JL* 22 (1986b), pp. 123-143.
- CH. LYONS, *Definiteness*, Cambridge 1999.
- M. MARTÍNEZ PASTOR, «Adjetivo y genitivo adnominal en latín. Discusión y aportaciones», *Durius* 2.4 (1974), pp. 221-257.
- J. MAUREL, «Le paramètre «absence d'article» en latin», J. David & G. Kleiber (eds.), *Déterminants: syntaxe et sémantique. Colloque International de linguistique organisée par la Faculté des Lettres et Sciences Humaines de Metz. Centre d'Analyse Syntaxique*, 1984, París 1986 (*Recherches linguistiques* 11), pp. 203-215.
- F. MÜNZER, «Orgetorix», *Pauly's Realencyclopädie der classischen Altertumswissenschaft*, Múnich 1988 (= 1939).
- H. PINKSTER, *Sintaxis y semántica del latín*, Madrid 1995 (= 1984), trad. y actual. M.E. Torrego & J. De La Villa.
- H. ROSÉN, «The Definite Article in the Making, Nominal Constituent Order and Related Phenomena», J. Herman (ed.), *Linguistic Studies on Latin*, Amsterdam 1994, pp. 130-150.
- L. RUBIO, *Introducción a la Sintaxis Estructural del Latín*, Barcelona 1989 (= 1966 I; 1976 II).
- E. SCHWYZER y A. DEBRUNNER, *Griechische Grammatik*, Múnich 1968₄ (= 1938).
- J. WACKERNAGEL, *Vorlesungen über Syntax*, II², Basilea 1957 (= 1928²).
- D. N. WIGTIL, «Latin Definiteness and English Articles», *CW* 86.6 (1993), pp. 467-481.